

RESOLUCION (E) N°: 5535

MAT. : Aprueba Estatuto de la Unidad de Auditoria Interna del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule.

TALCA, 13 SEP 2018

VISTOS:

- 1) El artículo 111 de la Constitución Política del Estado;
- 2) La Ley N° 19.175, de 1992, y sus modificaciones, sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3) El D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4) La Ley N° 18.834, de 1989, Estatuto Administrativo y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 16.03.2005;
- 5) La Ley N° 19.379, de 1995, que fijó la Planta del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule y sus modificaciones;
- 6) El Instructivo Presidencial N° 006, del 3 de mayo de 1994;
- 7) El Decreto Supremo N° 108 Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que actualiza el DS N° 12, del 29 de enero de 1997, que crea el Consejo de Auditoria Interna General de Gobierno;
- 8) La Resolución Exenta N° 3541, de fecha 21 de noviembre de 2008, que crea la Unidad de Auditoria Interna del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule;
- 9) La Resolución Exenta N° 3834, de fecha 27 de junio de 2017, que actualiza la Unidad de Auditoria Interna del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, establece sus objetivos, señala funciones, define su misión y su visión;
- 10) El Plan Estratégico de la Unidad de Auditoria Interna del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule 2018-2022;
- 11) El Documento Técnico N° 101 de julio de 2018, sobre funcionamiento de las Unidades de Auditoria Interna de Gobierno y coordinación con el origen;
- 12) El Oficio Circular (H) N° 01 de fecha 12 de enero de 2018;
- 13) El Memorandum N° 33 de fecha 06.09.2018, recibido el 07.09.2018, de la Unidad de Auditoria Interna, por el cual se solicita la dictación de la presente resolución; y
- 14) La Resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La política de Auditoria Interna General de Gobierno implementada y propiciada por el Ejecutivo para el fortalecimiento de los organismos y el desarrollo de sistemas y metodologías que permitan resguardar los recursos públicos y apoyar la gestión de la Administración y los actos de Gobierno;
- b) La conveniencia de desarrollar dicha política de gobierno bajo principios de coherencia y unidad de acción en la Administración del Estado y , en particular, de manera coordinada en el Ministerio del Interior, de acuerdo con sus características específicas, privilegiando una labor preventiva, promotora de una cultura de autocontrol al interior de la organización, sin que ello implique renunciar a sus deberes en el resguardo activo de los intereses y recursos públicos llamados a cautelar;
- c) La necesidad de que la Unidad de Auditoria Interna evalúe y oriente el sistema de control interno del Servicio, y entregue apoyo técnico a la toma de decisiones del Jefe de Servicio.

- d) La importancia, para las autoridades y jefaturas del Servicio, de contar con apoyo profesional en materias de auditoría interna, gestión, gobierno y control interno.
- e) Las instrucciones específicas que sobre la materia ha impartido S.E. el Presidente de la República a los Órganos de la Administración del Estado y las especificaciones y orientaciones técnicas, emanadas del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno para el fortalecimiento de la estructura de las Unidades de Auditoría en el Sector Público.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el Estatuto de la Unidad de Auditoría Interna del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule.

2.- INCORPÓRASE el texto íntegro del referido Estatuto a la presente resolución, de la que se entenderá formar parte integrante para todos los efectos legales, y que es del tenor siguiente:

"1.- INTRODUCCIÓN¹

El presente Estatuto tiene por finalidad determinar adecuadamente la función de Auditoría Interna del Gobierno Regional del Maule y cuyo marco técnico normativo está regulado por Consejo Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), quien conforme a los Lineamientos para el período 2018–2022, definidos por S.E. el Presidente de la República, Sebastián Piñera Echenique, tendientes a velar porque la provisión de bienes públicos se realice de manera eficaz y eficiente, con el debido resguardo de los recursos públicos y con pleno respeto a las normas legales y administrativas que protegen la integridad y transparencia de la función pública ha definido modelos, directrices e instrucciones, para implementar cada línea de trabajo que se detallan a continuación, contenida en su Enfoque de Acción para el período 2018-2022:

- Línea de Trabajo Accountability: gestionar la responsabilidad en origen de cada Jefe de Gobierno Regional del Maule, para que tome conocimiento, pueda hacerse cargo y rendir cuentas sobre su ambiente de control.
- Línea de Trabajo Foco en Riesgos Críticos: identificar y gestionar los riesgos críticos de los Ministerios y Gobierno Regional del Maule s en temas de probidad, uso de recursos públicos e imagen
- Línea de Trabajo Rol Preventivo: potenciar el rol preventivo y anticipar el conocimiento de quiebres de control en la Administración del Estado, a fin de que se tomen medidas correctivas oportunamente
- Línea de Trabajo Seguimiento y Respuesta a la Contraloría General de la República: dar seguimiento y respuesta oportuna a la Contraloría. Monitoreo de la Contraloría, e información actualizada.

La Auditoría Interna de Gobierno es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización, le ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

La Unidad de Auditoría Interna del Gobierno regional del Maule, deberá desarrollar el proceso de auditoría interna, en base a las directrices del CAIGG, que se basan en las normas nacionales de auditoría interna, emitidas por el Colegio de Contadores de Chile y en las normas internacionales de auditoría interna, emitidas por The Institute of Internal Auditors. Para este efecto el CAIGG ha elaborado distintos documentos técnicos en los cuales debe basarse la Unidad de Auditoría Interna para desarrollar su trabajo.

El énfasis para el período 2018-2022 en esta materia, es entregar aseguramiento a las autoridades, sobre la efectividad de los controles claves que mitigan los riesgos de mayor criticidad en el Sector Público

2.- AUTORIDAD

Los integrantes de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Regional del Maule tendrán facultades para:

¹ Este Estatuto fue elaborado tomando como base el Documento Técnico 101 de Julio del 2018 del CAIGG

- Requerir y recibir toda la documentación e información que se estime necesaria para el cumplimiento de su función. La persona que, dentro de la organización, sea requerida para entregar un documento o proporcionar una información, deberá cumplir este requerimiento en el tiempo y la forma que se le indique.
- Tener acceso, con la finalidad de cumplir sus funciones, a todas las bases de datos manuales o mecanizados, programas electrónicos, etc., de la organización a la que pertenecen, así como a la entrada en cualquier oficina, área, departamento o división de éste.

Los integrantes de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Regional del Maule del Gobierno Regional del Maule deberán:

- Guardar bajo estricta reserva la información y documentos a que tenga acceso y conocimiento en el cumplimiento de sus funciones.
- En su actuar ceñirse a lo señalado en el Código de Ética aprobado por Resolución 3848 del 29 de Junio del 2018 que rigen la materia, sin perjuicio de la obligación de dar cuenta de determinada información a la judicatura que corresponda.
- Conservar y guardar convenientemente sus informes y papeles de trabajo, asegurando la confidencialidad de los mismos, así como de sus registros y archivos.

3.- ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE REPORTE

Serán funciones de la Unidad de Auditoría Interna:

- Evacuar anualmente un informe dirigido al Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, el cual versará sobre el funcionamiento, proceso y métodos del sistema de control interno de la entidad.
- Evaluar en forma permanente el Sistema de Control Interno institucional, efectuando las recomendaciones para su mejoramiento.
- Elaborar informes a petición del Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, en materias de su competencia, e informar de sus resultados tanto al propio Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, como al Ministro del Interior, y al Auditor General de Gobierno.
- Evaluar el grado de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales del Gobierno Regional del Maule Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la organización.
- Verificar la existencia de adecuados sistemas de información, su confiabilidad y oportunidad.
- Verificar el cumplimiento de las metas y objetivos de gestión institucionales que se han comprometido para el periodo correspondiente.
- Promover la coherencia de las políticas y actividades de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Regional del Maule, con aquellas emanadas de la Autoridad Presidencial, las orientaciones dadas por el Consejo de Auditoría, y respecto de la acción de otros organismos del Estado.
- Elaborar informes especiales destinados al Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule en los que se alerte sobre anomalías graves o posibles infracciones legales que requieran urgente acción o rectificación.
- Efectuar el seguimiento de las medidas preventivas y correctivas, emanadas de los informes de auditoría, aprobadas por el Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule.
- Participar en el Comité de Auditoría Ministerial y/o Regional a través del Jefe de dicha Unidad o su representante.
- Asegurar la implementación de los compromisos de seguimiento frente a los hallazgos y recomendaciones de auditoría.
- Responder a las instrucciones específicas que sobre la materia ha impartido S.E. el Presidente de la República a la Administración y las especificaciones y orientaciones técnicas emanadas del Consejo de Auditoría para el fortalecimiento de las estructuras de Auditoría Interna.
- Establecer una cultura de mejora continua y productividad, en todos los procesos de la Auditoría Interna.
- Coordinar y apoyar la implantación y operación del Proceso de Gestión de Riesgos en la Institución.
- Propiciar y promover programas de prevención y de probidad administrativa.
- Incluir en el Plan Anual de Auditoría acciones de aseguramiento para el cumplimiento de los Objetivos Gubernamentales y Ministeriales
- Demás funciones que por ley, reglamento u otro le sean asignadas, en tanto, no sean funciones de línea u otras que pudiesen afectar su independencia y objetividad, tales

como Representante de la Dirección, Coordinador para los Sistemas de Gestión de Calidad, Auditor Interno de Calidad, Auditor Líder o Encargado del proceso de auditorías internas de calidad (ISO 19011), entre otras.

- Elaborar el Informe de cualquier trabajo realizado en la Unidad de Auditoría Interna dentro de la Institución, el que debe elaborarse, con sujeción a los requisitos y formalidades establecidos por las Normas e Instrucciones emitidas por el Consejo de Auditoría. El informe es la expresión de la opinión del Auditor Interno sobre el área o actividad funcional analizada y, por tanto, representa el resultado final del trabajo efectuado. El objeto del informe es definir claramente los problemas observados y hacer las recomendaciones adecuadas para resolverlos. A tal fin, el informe debe expresar los hechos estableciendo cuál es la realidad de manera objetiva, tratando de identificar las áreas sensibles y señalando, en su caso, las opciones capaces de mejorar el desarrollo de la función. Antes de emitir el informe definitivo, el auditor debe discutir el alcance de sus conclusiones y las recomendaciones incorporadas al mismo, con los correspondientes niveles directivos de la organización.
- Comprobar si las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría han sido implantadas en las áreas auditadas.
- Evacuar anualmente un informe dirigido al Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, el cual versará sobre el funcionamiento, proceso y métodos del sistema de control interno de la entidad.
- Colaborar con la Auditoría Ministerial en la verificación del cumplimiento de las metas de gestión comprometidas en el convenio de desempeño colectivo de la institución.
- Conducirse, en el ejercicio de sus funciones conforme, a lo estipulado por las normas e instrucciones del Consejo de Auditoría.
- La Unidad de Auditoría Interna para realizar su trabajo deberá basarse en los diferentes Documentos Técnicos emanadas del CAIGG

4.- INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD Y ATRIBUCIONES:

- Los integrantes de las Unidades de Auditoría Interna deberán actuar con independencia de criterio y de acción, respecto a las demás unidades de la organización, en el desempeño de su cometido y en la elaboración de sus informes.
- Con el objeto de asegurar su desvinculación de las operaciones o áreas que auditan, sobre las cuales no tendrán autoridad ni responsabilidad, los Auditores Internos no tendrán asignadas otras atribuciones en la organización que las señaladas en el presente Estatuto.
- La Unidad de Auditoría Interna dependerá directamente del Intendente Regional en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule.

5.- RESPONSABILIDADES

- Es responsabilidad fundamental de la Auditoría Interna, desarrollar e implementar un sistema que apoye al Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule en el cumplimiento de sus objetivos, funciones y responsabilidades; agregando valor a la organización, promoviendo el cumplimiento de normas sobre probidad administrativa y asegurando el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, mediante la generación y el fortalecimiento de una estrategia de prevención y mejoramiento continuo que permita contar con controles efectivos que mitiguen los riesgos asociados a la gestión.
- Es responsabilidad fundamental de la Auditoría Interna verificar el funcionamiento del Sistema de Control Interno, manteniendo informada a la dirección del Gobierno Regional del Maule sobre la adecuación y efectividad de los procedimientos, además de las normas, políticas e instrucciones destinadas a asegurar la razonabilidad del sistema. De igual forma, este sistema debe coordinar dicho Proceso con los organismos que componen cada ministerio, entregando apoyo técnico para la toma de decisiones de sus autoridades o jefaturas.

6.- ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y MEJORA

- La Unidad de Auditoría Interna estará dirigido por un Auditor Interno calificado y, dependerá, y reportará directa y únicamente, a la máxima autoridad de la organización.
- Con el objeto de asegurar su desvinculación de las operaciones o áreas que auditan, sobre las cuales no tendrán autoridad ni responsabilidad, los Auditores Internos no tendrán asignadas otras atribuciones en la organización que las señaladas en el presente Estatuto.

- Los Auditores Internos tienen la obligación de cumplir las Normas de Auditoría e instrucciones emitidas por el Consejo de Auditoría, el Código de Ética aprobado por la Dirección, y serán responsables de realizar sus informes con el mayor profesionalismo, objetividad y discreción posibles, dentro de la más estricta reserva respecto de los documentos e información confidenciales que conozcan.
- Cumplido con lo estipulado en los puntos anteriores, la responsabilidad de los Auditores Internos estará limitada a la correcta comunicación de los resultados de sus informes al Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, y al seguimiento de sus recomendaciones.
- Para el aseguramiento de la calidad y Mejora la Unidad de Auditoría Interna, independiente a la reunión de término de la auditoría con las unidades auditadas deberá elaborar un documento firmado por el Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, mediante el cual se le informara en forma oficial a las unidades auditadas los compromisos, plazos y responsables para resolver los hallazgos de Auditoría requiriendo su cumplimiento, en los plazos estipulados. Y efectuando posteriormente su seguimiento

HAY FIRMAS. Firmado. MARÍA CLEMENCIA GAJARDO LÓPEZ. Encargado de la Unidad de Auditoría Interna. Gobierno Regional del Maule. PABLO MILAD ABUSLEME. Intendente. Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule".

ANÓTESE y COMUNÍQUESE.-



PABLO MILAD ABUSLEME
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL

MCGL/RLR
MCGL/RLR
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Auditor General de Gobierno.
- División de Administración y Finanzas.
- División de Análisis y Control de Gestión.
- División de Planificación y Desarrollo Regional.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Asesoría Jurídica DAF10092018.
- Unidad de Gestión de Documentos.